



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

**Resolución Nro. 18 /2021**

Montevideo, 18 FEB. 2021

**VISTO:** la situación registral ante la Dirección Nacional de Transporte de los vehículos afectados al servicio de la Nueva Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM)-----

**RESULTANDO:** I) que se han realizado acercamientos entre el referido sector y esta Dirección Nacional, II) que todos los vehículos con un peso bruto total mayor a 3.500 kgs. y/o con una capacidad de carga mayor a 2.000 kgs. deben registrarse y realizar la Inspección Técnica Vehicular, III) que se trata de un volumen importante de vehículos y empresas, los cuales a efectos de cumplir con los requisitos reglamentarios exigidos para su inscripción, requieren un tratamiento específico para el caso referido.-----

**CONSIDERANDO:** I) que es cometido de esta cartera velar por la seguridad vial, buscando brindar las garantías suficientes y necesarias para todas las partes, II) el acuerdo arribado con el sector de Feriantes Metropolitanos que prestan servicios no profesionales para la Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM) en cuanto a la necesidad de regularizar la situación de cada uno ante la Autoridad competente,-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el art. 7 numeral 1 del Decreto 574/974 en cuanto a la política nacional de transporte tendiente a



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

registrar, inspeccionar y controlar dicho sector, profundizando la formalidad en la economía del País-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase el registro de las personas físicas o jurídicas con sus respectivos vehículos indicados en la parte expositiva con la documentación exigida por División CIRHE, debiendo expedir un permiso nacional de circulación provisorio por 5 días para circular en vacío con destino a realizar la Inspección Técnica Vehicular, para los vehículos con capacidad de carga mayor a 2.000 kgs. y/o con un peso bruto total mayor a 3.500 kgs. de los Feriantes Metropolitanos que prestan servicios no profesionales para la Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM)-----

**2º.-** El plazo inicial para dicho registro se extenderá desde el 22/02/21 hasta el 30/04/21, en el cual deberán inspeccionar y obtener el permiso nacional de circulación emitido por División CIRHE, no debiendo poseer adeudos con la Dirección Nacional de Transporte. Cumplido dicho plazo, comenzará la fiscalización por parte de División UCIC-----

**3º.-** Otórgase el beneficio consistente en la quita de un 50% del valor de la Inspección Técnica Vehicular a través del concesionario (APPLUS SA), para todos aquellos vehículos que deban inscribirse por primera vez y para todos aquellos que aun registrados, no tengan vigente su Permiso Nacional de Circulación, siempre que se presenten dentro del plazo estipulado en el numeral 2º, no teniendo que abonar las subsiguientes

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay




**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

reinspecciones técnicas vehiculares hasta el 31 de diciembre de 2021, en caso de corresponder.-----

**4°.-** Otórgase plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 a los interesados que se hayan acogido al registro indicado precedentemente para regularizar su situación jurídica societaria y presentar ante esta Dirección, los certificados correspondientes a la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.-----

**5°.-** Por Secretaría General notifíquese a APPLUS SA. y a la Asociación de Feriantes Metropolitanos. Comuníquese a Dirección General de Transporte por Carretera, División CIRHE, División UCIC, División Fiscalización, División Ingeniería de Transporte y Area de Gobierno Electrónico para su publicación en la pagina web del MTOP. -----



Dr. PABLO LABANDERA  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.